



Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 566 Fecha: 22 DIC 2016

## Resolución Gerencial General Regional N° 562 2016 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 DIC 2016

### VISTOS:

El Informe N° 1324-2016-GRC/GA de fecha 21 de diciembre de 2016; emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 1702-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 18 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de febrero de 2016, se aprueba la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 329-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de marzo de 2016, se aprueba la SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 22 de marzo de 2016, se aprueba la TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Lima;

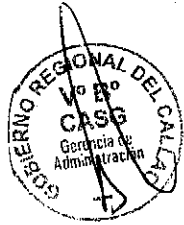
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 386-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 06 de abril de 2016, se aprueba la CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 431-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba la QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2016 Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 17 de mayo de 2016, se aprueba la SEXTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 463-2016- Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 01 de junio de 2016, se aprueba la SEPTIMA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 467-2016-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 17 de junio de 2016, se aprueba la OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;



22 DIC. 2016

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

566  
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 481-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de julio de 2016, se aprueba la NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 487-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de julio de 2016, se aprueba la DECIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 494-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba la DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 505-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de agosto de 2016, se aprueba la DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 509-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de agosto de 2016, se aprueba la DECIMA TERCERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 519-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprueba la DECIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 522-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 27 de setiembre de 2016, se aprueba la DECIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 524-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de setiembre de 2016, se aprueba la DECIMA SEXTA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 538-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba la DECIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 545-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2016, se aprueba la DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 550-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprueba la DECIMA NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de diciembre de 2016, se aprueba la VIGESIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 556-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprueba la VIGESIMO PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 559-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprueba la VIGESIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 3249-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la Inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2016, el cual se encuentra adjunto al citado documento.



Que, mediante Memorandum N° 834-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la Inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2016, el cual se encuentra adjunto al citado documento;

Que, mediante Memorando N° 566-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, solicita la Exclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2016, el cual se encuentra adjunto al citado documento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, la modificación deberá informarse al OSCE dentro de los cinco (05) hábiles siguientes a su aprobación;

Que, para la convocatoria de los Procedimiento de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, cabe precisar, que conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: b) *Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;* c) *En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento;* d) *En los procedimientos de selección referidos en el literal c), previo a otorgar la Buena Pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga de sus veces, la referida certificación;*

Que, al respecto, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultorías de obras, como resultado de la determinación del valor referencial, asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
PEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 566... Fecha: 22 DIC 2016

Que, las inclusiones antes mencionadas, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, enmarcado en la normativa antes señalada;

De conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 en el inciso 15 del Artículo Primero señala que: "El Gerente General Regional tiene las facultades para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", en tal sentido, corresponde que la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal sea efectuada por el Gerente General Regional, de acuerdo a las facultades delegadas;

En el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR LA VIGESIMO TERCERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2016, dadas las inclusiones y Exclusión por la causal de reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, que la Oficina de Logística detalla en Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Pagina WEB del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Mg. JORGE LÍNARES MUÑOZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: 22-DIC. 2016

566



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CDR003-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SEDE CENTRAL

DI UNIDAD EJECUTORA:

OFICINA GENERAL DE CONTRATACIONES

9. AÑO: 2016

9. PUC: 2900200304

OS SIGLAS:

PI PREGO:

EN UN EJECUTORIA CON REGIMEN DE ASESORIA TECNICA

OFICINA GENERAL DE CONTRATACIONES

OFICINA GENERAL DE CONTRATACIONES

OFICINA GENERAL DE CONTRATACIONES

Nº	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CATEDRAL	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DEL PROGRAMA DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONTRATACION	TIPO DE FORMA DE SELECCION	LOCALIDAD	NUMERO DE LA ENTIDAD CORPORATIVA O EMPESADA	ORGANISMO REGULADOR DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE LOCALIDAD PREVISION	CODIGO DE LOCALIDAD PREVISION	OSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	VALOR DEL PUNTO DE AVANZADO
1	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO AV. ALEJANDRO BERTELLO AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO PCC	5 UNIDAD	1,00	149.845,25	1 - Soles	19	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad		OFICINA DE LOGISTICA	07	01	01	INCLUSION REGIONAL DE ALBERGUEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O TERRITORIAL		0 - SI
2	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURO DE AVIACION CONTRA TODO RIESGO PARA UN HELICOPTERO	5 UNIDAD	1,00	272.339,85	1 - Soles	19	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad		OFICINA DE LOGISTICA	07	01	01	EXCLUSION REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA CIVIL O TERRITORIAL		0 - SI
3	1 - SI	0 - NO	63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO	5 UNIDAD	1,00	299.000,00	1 - Soles	19	12 - Diciembre	0 - Por la Entidad		OFICINA DE LOGISTICA	07	01	01	EXCLUSION REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO, REGIONAL DE EMPLEO, REGIONAL DE EMPLEO SOCIAL		0 - SI

562

TESTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc. N° 566 Fecha 22-DIC-2016



